



**APRUEBA AVENIMIENTO Y ORDENA
PAGO DE TRANSACCIÓN JUDICIAL
QUE INDICA**

DECRETO ALCALDICIO N° 2.190.1

QUILLON, 09 MAY 2025

VISTOS:

1. Lo dispuesto por la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, especialmente lo prescrito en sus artículos 32 inciso 2°, 63 letra a) y 65 letra i).
2. Que, don Rolando Esteban Rudolf Sandoval interpuso demanda de reconocimiento de relación laboral, nulidad del despido, despido injustificado y cobro de prestaciones en contra de la Ilustre Municipalidad de Quillón, tramitada en causa RIT: O-30-2025, caratulada "Rudolf con Ilustre Municipalidad de Quillón", del Juzgado de Letras y Garantía de Bulnes.
3. Que, mediante Acuerdo N°105/25 adoptado por unanimidad del Honorable Concejo Municipal de Quillón en sesión extraordinaria N°122/25 de fecha 28 de abril de 2025, se autoriza la celebración de transacción judicial en causa señalada en el punto anterior, por la suma única y total de \$ 7.000.000 (siete millones de pesos).
4. Expediente de causa RIT: O-30-2025, caratulada "Rudolf con Ilustre Municipalidad de Quillón", del Juzgado de Letras y Garantía de Bulnes.
5. Resolución de fecha 05 de mayo de 2025, por la cual se aprueba avenimiento arribada entre las partes en causa antedicha.
6. Decreto Alcaldicio N°6.546, de fecha 05 de diciembre de 2024, que aprueba Presupuesto municipal, para el año 2025;
7. Decreto Alcaldicio N°6.551 de fecha 06.12.2024, que nombra a don Felipe Catalán Venegas, como alcalde de la comuna de Quillón;
8. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°266-2024, de fecha 25.11.2024 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
9. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, en lo referido a la causa RIT: O-30-2025, caratulada "Rudolf con Ilustre Municipalidad de Quillón", esta trata de una demanda de reconocimiento de relación laboral, nulidad del despido, despido injustificado y cobro de



prestaciones, presentada por don Rolando Esteban Rudolf Sandoval, ex prestador de servicios a honorarios de la Municipalidad de Quillón, desde el 1 de julio del año 2019 al 31 de diciembre del año 2024.

2. Que, la Jurisprudencia administrativa contenida en los dictámenes N°s. 30.707 de 2014, 14.936 de 2015, E511817 de 2024, entre otros, mediante los cuales se ha establecido que de conformidad con el artículo 65, letra i) de la ley 18.695, el Alcalde se encuentra facultado para transigir judicial y extrajudicialmente, previo acuerdo de concejo municipal, celebrar válidamente avenimiento de una transacción judicial.
3. Que, el Honorable Concejo Municipal, mediante Acuerdo N°105/25 adoptado por unanimidad en sesión extraordinaria N°122/25 de fecha 28 de abril de 2025, aprobó la celebración del avenimiento judicial propuesto, fijando el monto de la transacción en la suma única y total de \$7.000.000 (siete millones de pesos).
4. Que, con fecha 2 de mayo de 2025 las partes comparecieron ante el tribunal y celebraron avenimiento, la que fue aprobada por resolución de fecha 5 de mayo de 2025, otorgando así fuerza ejecutoria al acuerdo;
5. Que, las partes convienen en otorgar al presente instrumento la calidad o naturaleza de una transacción en los términos dispuestos en el artículo 2.446 del Código Civil, el cual dispone que las partes terminan extrajudicialmente un litigio pendiente y precaven un eventual litigio o controversia entre las partes.
6. Que, en cumplimiento del principio de eficiencia administrativa y responsabilidad fiscal, el municipio ha estimado procedente dar cumplimiento a lo acordado y aprobado judicialmente, instruyendo el pago pactado bajo las condiciones convenidas;

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, el avenimiento celebrado por la Municipalidad y el demandante don Rolando Esteban Rudolf Sandoval, en causa laboral caratulada "Rudolf con Ilustre Municipalidad de Quillón", RIT N°:O-30-2025, tramitado ante el Juzgado de Letras y Garantía de Bulnes, suscrito con fecha 2 de mayo de 2025 y aprobado por el mismo Juzgado, en resolución de fecha 5 de mayo del mismo año.
2. **ORDÉNASE**, a la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad, efectuar el pago de la suma única y total de \$ 7.000.000 (siete millones de pesos), en favor de don **ROLANDO ESTEBAN RUDOLF SANDOVAL**, cedula de identidad N° [REDACTED] conforme a lo estipulado en Transacción Judicial aprobada en resolución con fecha 05 de mayo de 2025, del Juzgado de Letras y Garantía de Bulnes.



Dicho pago deberá realizarse dentro del plazo de **cinco (5) días hábiles administrativos** contados desde la notificación íntegra de la resolución que aprueba la transacción, esto es, antes del 12 de mayo del presente año.

3. **ESTABLEZCASE**, que el pago deberá realizarse mediante depósito o transferencia bancaria electrónica a la cuenta corriente N° [REDACTED] del [REDACTED] de propiedad del abogado del demandante don **PABLO ESTEBAN SAAVEDRA BRIONES**, C.I. [REDACTED] correo electrónico pablosaavedrabriones@gmail.com, quien cuenta con facultades expresas para transigir y percibir a nombre de su representado, según consta en autos del expediente electrónico de la causa.
4. **INSTRUYASE** que, una vez efectuados los pagos, los respectivos comprobantes deberán ser remitidos a la Dirección de Asesoría Jurídica para que se dé cuenta oportuna al tribunal de la causa. Cúmplase por la Dirección de Administración y Finanzas y Dirección de Asesoría Jurídica.
5. **IMPÚTESE** el gasto que irrogue el presente decreto, con cargo a la cuenta presupuestaria 215 26 02 SP 01, correspondiente a "Compensaciones por daños a terceros y/o a la propiedad", del presupuesto municipal vigente para el año 2025.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



FELIPE CATALAN VENEGAS
ALCALDE

EHC/ncc.-
DISTRIBUCION

- DIRECCIÓN ADM. FINANZAS
- JUZGADO DE LETRAS Y GARANTÍA DE BULNES
- ARCHIVO ALCALDÍA
- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL
- DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA